

N

E

L

O

M

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.858

AYUNTAMIENTO DE CASPE

BASES reguladoras para la concesión de becas de libros y material curricular para el curso escolar 2017/2018.

BDNS (identif.):353419.

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas de libros y material curricular para el curso escolar 2017/2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

1. OBJETO:

El objeto de las presente convocatoria es regular el sistema de concesión de becas para libros y material curricular para el curso escolar 2017/2018, dirigidas a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de Caspe en las etapas de Educación Infantil, Primaria, ESO, Formación Profesional Básica y de Grado Medio y Bachiller.

Se entiende por material curricular aquellos libros de texto y otros materiales editados y/o impresos, de carácter duradero y autosuficiente, destinados a ser utilizados por el alumnado para el desarrollo y aplicación de los contenidos determinados por el currículo de las enseñanzas en régimen general establecidas por la normativa académica vigente para el área o materia y el ciclo o curso de que en cada caso se trate.

No se consideran materiales curriculares aquellos que no se desarrollen específicamente en el currículo de una materia aunque sirvan de complemento o ayuda didáctica para su enseñanza, como pueden ser diccionarios, atlas, libros de lectura, medios audiovisuales y otros medios o instrumental científico a excepción del material complementario y de ayuda didáctica necesario para la etapa de Educación Infantil que explícitamente indiquen los centros educativos.

2. Requisitos generales de las personas solicitantes:

Los solicitantes de estas ayudas deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

—Estar empadronado en el municipio de Caspe.

—Estar matriculado en un centro educativo sostenido con fondos públicos de Caspe para el curso 2017/2018.

—Presentar la solicitud en tiempo y forma establecida.

3. PRESUPUESTO: La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de ayudas para el curso académico 2017/2018 asciende a 10.000 euros, recogidos en la aplicación presupuestaria 3200/4800000 "Subvención material escolar", del presupuesto municipal del ejercicio 2017.

4. PLAZO: El plazo de presentación comprenderá desde el día siguiente a la publicación de estas bases reguladoras en el BOPZ, tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal y hasta el día hasta el día 24 de julio de 2017. Para ello se dará suficiente información en las instituciones que trabajan con familias en situación de necesidad y en los centros educativos.

Excepcionalmente se podrá solicitar beca de material curricular fuera de plazo en el caso de menores escolarizados una vez comenzado el curso escolar o en el caso de menores para los que una vez resuelta la convocatoria de becas del Gobierno de Aragón hayan obtenido resolución desfavorable a su solicitud. La concesión de estas becas quedará condicionada a la existencia de crédito en la partida correspondiente.